



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
CIRCULAR NÚMERO 003/2024

A las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Tepic, Nayarit.

LIC. MARTHA LETICIA ARAIZA VELASCO, Presidenta Municipal del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I inciso a), 65, fracción VII y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, tengo a bien emitir la presente **CIRCULAR 003/2024 QUE TIENE POR OBJETO HACER DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC LA OBLIGACION DE PRESENTAR ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Nayarit y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, libertad interior y autonomía para su administración, del cual su titular tiene la representación política y dirección administrativa.
- II. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, refiere que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Paraestatal.
- III. Actualmente, la Administración Pública del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic se compone por las siguientes dependencias y entidades:

Dependencias:

- 1) Secretaría de Ayuntamiento;
- 2) Tesorería Municipal;
- 3) Contraloría Municipal;
- 4) Oficina de la Presidencia;
- 5) Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
- 6) Dirección General de Servicios Públicos Municipales;

PRESIDENCIA MUNICIPAL

● C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
● <http://tepic.gob.mx/> ● (311) 215 3000 ● 311 260 8283





- 7) Dirección General de Obras Públicas;
- 8) Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral;
- 9) Dirección General de Bienestar Social, y
- 10) Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Entidades:

- 1) Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic;
- 2) Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepic;
- 3) Instituto de Planeación Municipal de Tepic, y
- 4) Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.

IV. Con base en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Contraloría Municipal es la dependencia del Ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos, así como recibir y registrar las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que se presenten, verificar su contenido y vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales.

V. En ese orden de ideas, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que todos los sujetos obligados a presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses y el numeral 33 de la misma legislación federal, refiere que la declaración patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Declaración de Modificación Patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.

VI. De ahí que todos los servidores públicos que conforman la Administración Pública Municipal, deberán presentar ante esta Contraloría Municipal la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses.

VII. En mérito de lo anterior y con la finalidad de que las y los sujetos declarantes estén en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 32, 33 fracción II y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR 003/2024 QUE TIENE POR OBJETO HACER DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC LA OBLIGACION DE PRESENTAR ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

PRIMERO. Servidores públicos obligados. - Presidenta Municipal, Síndico, Regidores, Secretario, Tesorero, Contralor, Directores Generales, titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, Directores de Área, Coordinadores Operativos y Jefes de Departamento, a través del formato **COMPLETO**.

Así como toda aquella persona servidora pública al servicio público municipal (independientemente del empleo, cargo o comisión que realicen) y que no se desempeñen en ninguno de los cargos especificados dentro del punto que antecede, deberán presentar la Declaración Patrimonial de Modificación, mediante formato **SIMPLIFICADO**.

SEGUNDO. Fecha de presentación. - La presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, deberá realizarse dentro del mes de mayo del presente año.

TERCERO. Medio de presentación. - La presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, será en vía electrónica, a través de la plataforma denominada "Sistema Integral de Servidores Públicos" de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, consultable en el link electrónico <https://contraloria.tepic.gob.mx/si>.

CUARTO. Requisitos.- Es requisito indispensable contar con su respectiva **Firma Electrónica E.FIRMA**, expedida por la Secretaría de Administración Tributaria (SAT).

En caso de no contar su **E.FIRMA**, haber perdido su vigencia y/o contraseña de la misma, debe acudir personalmente a dicha Secretaría para efectos de registro y obtención. En ese supuesto, necesitará llevar a esa dependencia lo siguiente: identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, memoria USB y correo electrónico.

Las oficinas del Secretaría de Administración Tributaria (SAT) se encuentran ubicadas en calle Álamo número 52, colonia San Juan, código postal 63130, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

En el supuesto de no existir citas disponibles en SAT y no poder realizar cualquiera de los trámites indicados de su **E.FIRMA**, debe comunicarse de manera inmediata a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal.

QUINTO. Ingreso a la plataforma. - Para ingresar a la plataforma denominada "Sistema Integral de Servidores Públicos" de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, deberá realizar los siguientes pasos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

📍 C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
🌐 <http://tepic.gob.mx/> 📞 (311) 215 3000 📠 311 260 8283





1) Ingresar al link electrónico: <https://contraloria.tepic.gob.mx/si>, en un navegador de Internet.

2) Se abrirá una página con título "Sistema Integral de Servidores Públicos", donde ingresarás tu usuario ya creado (RFC) y contraseña. Dar click en el botón "Entrar".

En caso de no recordar tu contraseña, en la parte inferior del botón "Entrar", se encuentra la opción denominada "Olvidé mi contraseña". Dar click en dicha opción, y a continuación con apoyo de su Firma Electrónica E.FIRMA, proceder conforme ahí se indica, a efectuar la recuperación y cambio de su contraseña.

3) Al entrar a tu usuario, se abrirá una nueva página. Dar click en el botón denominado SIDEPA "Sistema de Declaraciones Patrimoniales".

4) Posteriormente, dar click en la opción "Ver Declaraciones Faltantes" que se encuentra en la parte inferior del escritorio del sistema.

5) A continuación, se desplegarán las declaraciones faltantes para su presentación, al seleccionar la declaración a presentar (Modificación) se escogerá dentro de las dos opciones si el puesto o nivel del encargo es superior a jefe de departamento o inferior a este, posteriormente se desplegará el formato a llenar.

6) Al terminar el llenado de la declaración, dar click en el botón "Guardar".

7) Una vez guardada y cerrada la declaración, en la nueva página dar click en el botón "Finalizar", y posteriormente confirmar con otro click en el botón "Finalizar", en caso de no existir modificaciones, después habrá de dar click en el botón "Firmar" en el que se le pedirán los archivos ".cer" y ".key" que se ingresaran desde su unidad USB, así como la contraseña de su E.Firma.

8) Firmada la declaración, se puede descargar el acuse respectivo dando click en el botón "Acuse", en caso de ser de interés de la persona declarante obligada (no hay obligación de presentarlo físicamente a esta Contraloría, siempre y cuando se haya realizado en el plazo correspondiente indicado).

Nota: Al llenar la declaración, puede utilizar el botón "Guardar" para efectos de dejar pendiente el llenado de datos y posteriormente continuar con el mismo, para lo que, después al volver a ingresar al sistema, habrán de dar click en el botón "Editar".

SEXTO. Sanciones y responsabilidad.- En caso de no dar cumplimiento a dicha obligación de presentar la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses correspondiente, pudiese ser la actualización de una conducta no grave, misma que se encuentra contemplada en el artículo 49 fracción IV de la Ley

PRESIDENCIA MUNICIPAL



General de Responsabilidades Administrativas, por lo que existiría la posibilidad de que la Autoridad Investigadora de esta Contraloría Municipal, en ejercicio de las facultades otorgadas en la ley de la materia, de inicio a una Investigación Administrativa en contra de quien incumpliera la multicitada obligación, pudiese tener como consecuencia el inicio y tramitación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y, finalmente, la imposición de sanciones, tales como declarar sin efectos el nombramiento o contrato, y con ello la separación del cargo de la persona servidora pública; lo anterior, de conformidad al artículo 33 de la multicitada Ley General.

Lo anterior, se hace entonces de su conocimiento con la finalidad de prevenir la comisión de actos u omisiones constitutivos de la falta administrativa indicada.

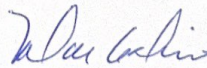
Por lo que, se le requiere tenga a bien hacer del conocimiento de manera urgente y oportuna el contenido de la presente circular, a todas las y los servidores públicos a su cargo, a través de cualquier medio que considere idóneo, en acatamiento a las medidas que garanticen la salud pública y siguiendo los protocolos de prevención que establecen las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

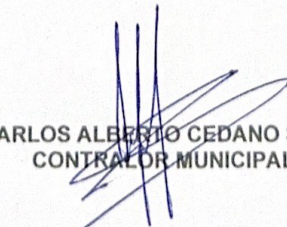
PRIMERO. La presente circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO. Publíquese la presente circular en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas dependencias que componen esta administración municipal.

Dado en Palacio Municipal, Residencia Oficial del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



LIC. MARTHA LETICIA ARAIZA VELASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

